



Instituto Estatal Electoral de Nayarit



CONVOCATORIA

El Instituto Estatal Electoral de Nayarit, organismo público autónomo, permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario del ejercicio de la función pública estatal de organizar las elecciones, con motivo del Proceso Electoral Local 2017, con fundamento en lo dispuesto en los siguientes artículos: 41 Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 Apartado C de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nayarit; 29, 31, 32 numeral 1, inciso a), numeral 2, inciso h), 44 inciso ee), 120 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19 numeral 1, inciso a), 20 al 23 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INECG/661/2016, de fecha 07 de septiembre de 2016, y 86 fracción III y V, 93, 94, 95 y 107 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, CONVOCA a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos vecinos del estado de Nayarit a participar en el proceso para la designación de Presidentas y Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, Propietarias y Propietarios y Suplentes, para integrar los Consejos Municipales Electorales que actuarán durante el Proceso Local Electoral de 2017, para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los 20 Ayuntamientos del estado de Nayarit. El procedimiento de designación se sujetará a las siguientes etapas:

20 de octubre al 11 noviembre de 2016	14 al 22 de noviembre de 2016	24 al 30 de noviembre de 2016	02 de diciembre de 2016	05 al 16 de diciembre 2016 y 09 al 21 de enero de 2017	31 de enero de 2017	31 de enero de 2017
Recepción de solicitudes y documentos, e inscripción de aspirantes	Integración y revisión de expedientes, y subsanación de omisiones. Conformación para su remisión al Consejo Local	Revisión, verificación de requisitos y observaciones a las listas por las y los integrantes del Consejo Local	Publicación de la lista de aspirantes que cumplieron los requisitos para valoración curricular y entrevista	Valoración curricular y entrevistas	Designación de las Presidentas y los Presidentes, Consejeras y Consejeros, Propietarias y Propietarios y Suplentes de los Consejos Municipales Electorales	Notificación a aspirantes designados

BASES:

I. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las ciudadanas y ciudadanos que reúnan los siguientes:

II.- REQUISITOS.

- 1) Ser originaria u originario o vecino del estado de Nayarit, preferentemente con residencia efectiva en el municipio que corresponda; los aspirantes que no sean originarios de la entidad deberán acreditar su vecindad en el Estado preferentemente en el municipio que corresponda por el término de 6 meses, anteriores a la presentación de la solicitud.
- 2) Tener como mínimo 25 años cumplidos al día de su designación.
- 3) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 4) Tener un modo honesto de vivir, ser de reconocida solvencia moral y no contar con antecedentes penales, salvo si se tratase de delitos no intencionales.
- 5) Poseer preferentemente al día de su designación certificado de estudios mínimos de nivel medio superior o superior.
- 6) Contar con conocimientos en materia electoral que le permitan el desempeño adecuado de las funciones de Consejera o Consejero Electoral Municipal.
- 7) Tener la calidad de elector y poseer la Credencial para Votar con Fotografía.
- 8) No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral local o federal.
- 9) No ser servidor público de ninguno de los tres niveles de gobierno o de organismos públicos descentralizados de nivel de mando medio o superior en los tres años inmediatos anteriores a su designación.
- 10) No ser ni haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a su designación.
- 11) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal.
- 12) No ser ministra o ministro de ningún culto religioso, o haber dejado de serlo al menos cinco años anteriores a su designación.
- 13) Disponibilidad de movilidad, traslado y tiempo.

Estos requisitos deberán cumplirse al momento de la designación y durante el desempeño del cargo de Presidenta o Presidente, Consejera o Consejero Electoral propietaria o propietario o suplente.

III.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

- 1.- Solicitud de inscripción al procedimiento de designación, en el formato CM-F01.
- 2.- Currículum vitae en formato libre que contenga nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación y manifieste si tiene disponibilidad de movilidad y horario.
- 3.- Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono para efectos de su publicación, en el formato CM-F02.
- 4.- Original y Copia del acta de nacimiento para su cotejo.
- 5.- Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente.
- 6.- Copia del comprobante de domicilio reciente, preferentemente que corresponda al municipio en que aspira participar.
- 7.- Constancia de residencia en la entidad de preferencia en el municipio en que aspira participar. (aplicable únicamente para vecinos no nacidos en el Estado)
- 8.- Original y copia para cotejo del comprobante del grado máximo nivel de educación.
- 9.- Un escrito máximo de dos cuartillas en el que se expresen las razones por las que aspira a ser designado.
- 10.- Copia de publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- 11.- Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo si hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial, formato CM-F03.
- 12.- Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste:
 - a) No haber sido candidata o candidato a elección popular en el último proceso electoral local o federal.
 - b) No haber sido servidor público de ninguno de los tres niveles de gobierno o de organismos públicos descentralizados, de mando medio o superior en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - c) No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - d) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública, federal o local.
 - e) No haber sido ministra o ministro de ningún culto o haber dejado de serlo al menos cinco años anteriores a la designación. En formato CM-F03
- 13.- Dos fotografías tamaño credencial o infantil reciente.

IV.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

Las y los aspirantes podrán acceder a los formatos a través de la página oficial del Instituto Estatal Electoral de Nayarit www.ieenayarit.org y para su presentación deberán llenar los formatos correspondientes y adjuntar la documentación requerida en la presente convocatoria.

Se recibirán las solicitudes de las y los aspirantes de todos los municipios, del 20 de octubre al 11 de noviembre de 2016 en la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, sito en Avenida Country Club No. 13, Fraccionamiento Versalles, Tepic, Nayarit, en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Igualmente se recibirán durante ese periodo en los mismos horarios, en las Juntas Distritales del INE, ubicadas en:

Compostela: Carretera Tepic-Vallarta No. 11, colonia el Molino, C.P. 63705.

Santiago Ixcuintla: Guillermo Prieto No. 217, equina con Ayuntamiento, colonia Nuevo México, C.P. 63341.

En los siguientes municipios se recibirán las solicitudes de registro en el horario de 09:00 a 15:00 horas, en las fechas y lugares que se detallan a continuación:

Los días 1 y 3 de noviembre

Compostela y San Pedro Lagunillas en la Presidencia Municipal de Compostela.

Ixtlán del Río y La Yesca en la Presidencia Municipal de Ixtlán del Río.

Santiago Ixcuintla en la Presidencia Municipal de Santiago Ixcuintla.

Los días 4 y 7 de noviembre

Acaponeta, Tecuala y Huajicori en la Presidencia Municipal de Acaponeta.

Bahía de Banderas en la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas.

Ahuacatlán, Amatlán de Cañas y Jala en la Presidencia Municipal de Ahuacatlán.

Los días 8 y 9 de noviembre

Del Nayar y Ruiz en la Presidencia Municipal de Ruiz

Rosamorada y Tuxpan en la Presidencia Municipal de Tuxpan.

San Blas en la Presidencia Municipal de San Blas.

Los días 20 de octubre al 11 de noviembre

Santa María del Oro, Xalisco y Tepic en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

V. INTEGRACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES, Y SUBSANACIÓN DE OMISIONES; CONFORMACIÓN Y REMISIÓN AL CONSEJO LOCAL

Las y los Consejeros Electorales, durante el periodo del 14 al 30 de noviembre de 2016, verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para integrar los Consejos Municipales Electorales; conformarán las listas de las y los aspirantes que cumplen o no con los requisitos exigidos, y las remitirán al Consejo Local Electoral de Nayarit.

Durante el periodo del 14 al 18 de noviembre de 2016, se hará del conocimiento de las aspirantes y los aspirantes que no cumplieron con algún requisito, previa integración de las listas, para que lo subsanen en el término de 48 horas a partir de su notificación.

VI. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y OBSERVACIONES A LAS LISTAS POR LAS O LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL

El Consejo Local Electoral sesionará el día 24 de noviembre a efecto de emitir el resultado de la revisión de expedientes y dará vista de las listas a las y los integrantes del Consejo, para que emitan las observaciones correspondientes.

Se ordenará la publicación de las listas de las y los aspirantes que cumplan los requisitos y accedan a la etapa de evaluación curricular y entrevistas.

VII. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON O NO, CON LOS REQUISITOS PARA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS.

La publicación se hará en los estrados y en la página oficial del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, el día 02 de noviembre de 2016.

VIII. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS.

La etapa de valoración curricular se llevará a cabo por las y los Consejeros Electorales, del día 05 al 16 de diciembre de 2016.

Las entrevistas se llevarán a cabo entre el día 09 y 21 de enero de 2017, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, de acuerdo al calendario que se publicará previamente, en los estrados y en la página oficial del Instituto, en el que se indicará, el día, la hora y las Consejeras y los Consejeros que llevarán a cabo la entrevista.

IX. DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES POR EL CONSEJO LOCAL ELECTORAL

Mediante sesión de fecha 31 de enero de 2017, el Consejo Local Electoral designará a las Presidentas y Presidentes y las Consejeras y los Consejeros Electorales, que integrarán los 20 Consejos Municipales Electorales y sus respectivos suplentes.

X. NOTIFICACIÓN A ASPIRANTES DESIGNADOS

Quienes hayan sido designados por el Consejo Local del Instituto Estatal Electoral para fungir como Presidentas o Presidentes, Consejeras o Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, serán notificados mediante los estrados del Instituto, la página web oficial www.ieenayarit.org y por correo electrónico.

XI. RESOLUCIÓN DE ASUNTOS

Todo lo relacionado con la presente convocatoria, incluso lo no previsto en ella, será resuelto por el Consejo Local del Instituto Estatal Electoral.

Tepic, Nayarit; a 19 de octubre de 2016

Dr. Celso Valderrama Delgado

Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Estatal Electoral de Nayarit

La presente convocatoria fue aprobada por el Consejo Local Electoral del Estado de Nayarit, en sesión del 19 de octubre de 2016, mediante acuerdo IEEN-CLE-017/2016.



Consejo Local Electoral

Que el **Licenciado Arturo Gómez Valencia**, Secretario General del Instituto Estatal Electoral, hace constar la siguiente Fe de Erratas:

En la convocatoria publicada con fecha 20 de octubre del presente año, en la cual se establece en la base séptima que la publicación de las listas de las y los aspirantes que cumplan con los requisitos y accedan a la etapa de evaluación curricular y entrevistas se hará en los estrados y en la página oficial del Instituto estatal Electoral de Nayarit, dice: **“el día 2 de noviembre de 2016”**, debiendo decir: **“el día 2 de diciembre de 2016”**.

Lo anterior para los efectos legales y publicitarios a que hubiere lugar. Tepic, Nayarit 8 de Noviembre de 2016, dos mil dieciséis.
